



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se Modifica la Resolución Departamental N° 18915 del 18 de diciembre de 2002, y se agrega a la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VILLA FATIMA ARRIBA, con (DANE 205154001922), la I.E.R VOLUNTAD DE DIOS con (DANE 40515402332) ubicadas en el Municipio de Caucasia –Antioquia.**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto **2020070002567** del 5 de Noviembre de 2020 “por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 115 de 1994, predice en los Artículos:

- 64°. Con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64° y 65° de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.
- 85° y 86°, Fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos.

CA

" Por la cual se Modifica la Resolución Departamental N° 18915, y se agrega a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VILLA FATIMA ARRIBA, con (DANE 205154001922), la I.E.R VOLUNTAD DE DIOS con (DANE 40515402332) ubicadas en el Municipio de Caucasia –Antioquia".

- 138°. Un Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

La Ley 715 de 2001, establece en los Artículos:

- 6°. Competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.
- 9°. Define a la Institución educativa como el conjunto de personas y bienes promovidos por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

El Decreto 1075 de 2015, prescribe en los Artículos:

- 2.3.1.2.4 Todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y en centros educativos en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.
- 2.4.6.1.2.1 y 2.4.6.1.2.2 La autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa, y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.
-

LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VILLA FATIMA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA con código (DANE 205154001922), con reconocimiento oficial ha prestado el servicio educativo desde el 18 de diciembre de 2002, mediante resolución 2016060009554 del 04/05/2016, establece la legalidad de dicha institución ubicada en el municipio de Caucasia, en el ARTÍCULO 1° "Fusionar los siguientes establecimientos Educativos. Entre ellos la E.R VILLA FATIMA ARRIBA con (DANE 20514001922) la cual funciona en la vereda villa Fátima arriba".

I.E.R VOLUNTAD DE DIOS (DANE 405154002332) del municipio Caucasia de Departamento – Antioquia, tiene reconocimiento como Institución Educativa de carácter Oficial mediante **Resolución Departamental N° S2016060008603 del 27 de abril de 2016** mediante el cual " Se Modifican Las Resoluciones Departamentales N° S18905 del 18 De Diciembre de 2002 y N° 6477 Del 22de Julio

" Por la cual se Modifica la Resolución Departamental N° 18915, y se agrega a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VILLA FATIMA ARRIBA, con (DANE 205154001922), la I.E.R VOLUNTAD DE DIOS con (DANE 40515402332) ubicadas en el Municipio de Caucasia –Antioquia".

2003 En El Sentido De Desagregar una Sede Al Centro Educativo Rural Kilometro 18 y conceder Reconocimiento de Carácter Oficial a la **Institución Educativa Rural VOLUNTAD DE DIOS** ”.

La Subsecretaria de Planeación Educativa mediante Radicado 2022020056670 fechado 31/10/2022, solicitó a la Dirección Asuntos Legales – de la Secretaría de Educación, “Reorganización y Fusión de una sede de Establecimiento Educativo. de Caucasia continúan solicitado que *“con base en la necesidad de atender los requerimientos de las autoridades educativas del municipio de Caucasia, solicitamos realizar la siguiente reorganización y fusión de un asede educativa en dicho Municipio así”*”:

1. Agregar la **I.E.R VOLUNTAD DE DIOS**, código DANE 405154002332, a la **I.E.R. VILLA FATIMA ARRIBA**, código DANE 205154001922.

2. Los libros legales y reglamentarios de la **I.E.R VOLUNTAD DE DIOS** código DANE 405154002332, pasan a la **I.E.R VILLA FATIMA ARRIBA** código DANE 205154001922. concepto favorable se expide mientras persistan las condiciones identificadas a través de la información suministrada en los documentos adjuntos”.

La secretaria de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y avalar el acceso a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado la solicitud presentada por la Secretaria de Educación Municipal de Caucasia en los documentos anexos con el Acta de reunión y sus respectivas firmas de los asistentes e igualmente el consolidado de proyección de cupos y matriculas aprobado por el comité municipal de Asignación del municipio con fecha del 4 de agosto de 2022, para la *“reorganización y fusión de las sedes I.E.R Voluntad De Dios Con I.E.R Villa Fátima Arriba ”*, pertenecientes al municipio de Caucasia.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Modificar la Resolución Departamental N° 18915 del 18 de diciembre de 2002 y **Agregar a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VILLA FATIMA ARRIBA con (DANE 205154001922)** ubicada en el municipio de Caucasia vereda Villa Fátima, en el sentido de anexas la sede de la Institución Educativa Rural **VOLUNTAD DE DIOS**, código DANE 405154002332, ubicada en la vereda Voluntad de Dios del mismo municipio.

ARTICULO 2º .- Clausurar la **Institución Educativa Rural VOLUNTAD DE DIOS**, código DANE 405154002332, con resolución Departamental N° S2016060008603 del 27 de abril de 2016 mediante el cual Se Modificaron por las Resoluciones Departamentales N° S18905 del 18 De Diciembre De 2002 y la resolución N° 6477 Del 22 de Julio 2003 y en la cual le concedió el Reconocimiento de Carácter Oficial a la **Institución Educativa Rural VOLUNTAD DE DIOS** y dejar sin efectos legales los Actos Administrativos que hasta la fecha se han venido utilizando.

GA

" Por la cual se Modifica la Resolución Departamental N° 18915, y se agrega a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VILLA FATIMA ARRIBA, con (DANE 205154001922), la I.E.R VOLUNTAD DE DIOS con (DANE 40515402332) ubicadas en el Municipio de Caucasia –Antioquia".

ARTÍCULO 3°. - La **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VILLA FATIMA ARRIBA con (DANE 205154001922)** le Corresponde al Rector (a) de dicha Institución ubicada en la vereda Villa Fátima del municipio de Caucasia del Departamento – Antioquia, responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivo y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos en las sede Voluntad de Dios ubicado en la Vereda **Voluntad De Dios**, para garantizar la debida preservación del mismo, así como expedir y legalizar, en caso que sea necesario, los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.

Artículo 4° la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VILLA FATIMA ARRIBA con (DANE 205154001922)** Debido al proceso de reorganización de la Institución Corresponde al Rector (a) velar que los estudiantes conservarán su actual uniforme hasta cuando sea necesario reemplazarlo por deterioro.

ARTÍCULO 5°.- Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, así, especialmente a los sistemas de información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias, al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás tramites con el MEN; a la subsecretaria Administrativa para lo referente a la planta de personal y nomina; la Subsecretaria para el Mejoramiento de la Calidad Educativa, para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos educativos en la reestructuración de los proyectos educativos institucionales PEI y a la Subsecretaria de Planeación Educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a través de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución a los Rectores (a) de la **I.E.R VILLA FATIMA ARRIBA con (DANE 205154001922)** del municipio de Caucasia del Departamento – Antioquia, y al Rector (a) **de la Institución Educativa Rural VOLUNTAD DE DIOS**, código DANE 405154002332, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011Codigo contencioso Administrativo.



La Secretaria de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento, dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

" Por la cual se Modifica la Resolución Departamental N° 18915, y se agrega a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VILLA FATIMA ARRIBA, con (DANE 205154001922), la I.E.R VOLUNTAD DE DIOS con (DANE 40515402332) ubicadas en el Municipio de Caucasia –Antioquia".

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Alberto Muñoz Castrillón Profesional Universitario Dirección Asuntos Legales-		1/11/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Dirección de Dirección Asuntos Legales		04/11/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.